

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO
N°13, de 2011, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE NORMA
DE EMISIÓN PARA CENTRALES
TERMOELÉCTRICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0710

SANTIAGO, 14 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40, 69, 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°130, del 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas, contenida en el Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°971, del 15 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°1444, del 23 de diciembre de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N° 72 y N° 153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N°46, de 2021, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Atacama; en los Memorándums Ns°329, 341 y 350, de 2021, todos del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°130, del 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas, contenida en el Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°971, del 15 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°1444, del 23 de diciembre de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas.

3. Que, el inciso tercero del artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", dispone que "El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo".

4. Que, se acordó en conjunto con el Comité Operativo, la conformación e integración de un Comité Operativo Ampliado.

5. Que, mediante la Carta N°210275, del 22 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se convocó a diversas organizaciones a conformar el Comité Operativo Ampliado y designar a sus respectivos representantes.

6. Que, mediante el Memorándum N° 329, de 2021, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituya el Comité Operativo Ampliado para la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas, de acuerdo a las respuestas recibidas.

7. Que, mediante los Memorándums N° 341 y N°350, de 2021, ambos del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó incorporar a dos agrupaciones más al Comité Operativo Ampliado para la revisión de la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas, de acuerdo a las respuestas recibidas.

8. Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Norma de Emisión para centrales termoeléctricas", presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Marco Quezada, como representante del Coordinador Eléctrico Nacional.
- b) Sr. Nicolás Westenenk, como representante de Asociación Gremial de Generadoras de Chile (Generadoras de Chile A.G.).
- c) Sr. Danilo Zurita, como representante de Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores (GPM A.G.).
- d) Sr. Cristian A. Araneda Oyaneder, como representante de AES Gener S.A., quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Pablo Bonert Devia.
- e) Sra. Claudia Cerda Luco, en representación de ENEL Generación Chile S.A..
- f) Sr. Rodolfo Granifo Vásquez, en representación de Colbún S.A.
- g) Sr. Daniel Horta Valenzuela, en representación de Engie Energía Chile S.A.
- h) Sr. Juan Eduardo Gallardo, en representación de Generadora Metropolitana SpA.
- i) Sra. Sandra Riquelme, en representación de CMPC-Bioenergías Forestales.
- j) Sr. Victor Vilche, en representación de Asociación Chilena de Municipios (AChM).
- k) Sr. Víctor Silva Gallardo (Antofagasta) y Sr. Manuel Carvajal (Mejillones), en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil Zona Norte.
- l) Sr. Ariel Muñoz, en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil Zona Centro (Llay-Llay), quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Ana María Córdova o Sr. Marcelo Mena
- m) Sr. Manuel Gutiérrez Aburto, en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil Zona Sur (Cabrero) y del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Coronel.
- n) Sra. Doris Zamorano Ledezma, en representación del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Huasco, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Pizarro Gonzalez.
- o) Sr. Christian Paredes Letelier, en representación de la Fundación Terram.
- p) Sra. Claudia Fuentes, en representación de Fundación Chile Sustentable, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Pamela Poo.

- q) Sra. Sandra Cortes, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile - Departamento de Salud Pública y Medicina Familiar.
- r) Sra. María Brevis, en representación de la Organización Mejiambiente, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Luis Díaz Torres.
- s) Sr. Jorge Moreno, en representación de Inodú Chile, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Victoria Fröhlich.
- t) Sr. Luis Abdón Cifuentes Lira, en representación del Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante a doña Ivonne Moreno Araneda, profesional del Departamento de Planes y Normas, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Jefe del mismo Departamento.

3° Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/EMR/RGV/RCR/RVJ/IMA

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la revisión de norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.